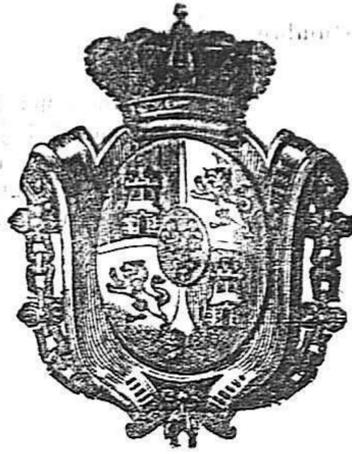


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3319

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra, Interventor del servicio de Subsistencias militares del Cantón de Tortosa,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza, y habiéndose declarado desiertas las dos subastas verificadas con tal objeto en la Comisaría de Guerra de esta ciudad, se convoca por el presente anuncio á una primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las doce, en la Comisaría de Guerra citada, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que regirán para la contratación de dicho servicio y que serán exhibidos todos los días laborables, desde las nueve á las trece. Las personas que deseen interesarse en dicho acto deberán presentar sus proposiciones en papel del sello undécimo y redactadas con arreglo al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y recibo de la contribución industrial del último trimestre si así procede.

Tortosa 24 de Octubre de 1906.—  
Rafael Gállego.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., y habitante en ....., calle de ....., número ....., según acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y del pliego de condiciones y precios límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á

las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en el Cantón de Tortosa durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

Por cada ración de pan ..... céntimos de peseta.

Por ídem id. de cebada ..... pesetas ..... céntimos.

Por cada id. quintal métrico de paja ..... pesetas ..... céntimos.

(Las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### PRECIOS LÍMITES

El precio límite que habrá de regir en esta convocatoria será el de 16.121'25 pesetas.

La ración de pan á 0'23 pesetas.

La id. de cebada 0'99 pesetas.

El quintal métrico de paja á 8'52 pesetas.

Núm. 3320

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Reus por el término de cinco años, se convoca á una primera licitación que tendrá lugar á las once del día 30 de Noviembre próximo, en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa sin número, con arreglo al pliego de condiciones y precio límite ascendente á 300 pesetas anuales, cuyo pliego estará de manifiesto en la misma todos los días laborables, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima, y con arreglo al modelo que se inserta al pie, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito previo del 5 por 100 del importe total del servicio calculado por el precio límite y exhibirán al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Tarragona 27 de Octubre de 1906.  
—El Director, Antonio de Orio.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio, pliego de condi-

ciones y precio límite para contratar el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de la Plaza de Reus durante el término de cinco años, se compromete á verificarlo con sujeción á dichas condiciones, abonando

la cantidad de (tantas pesetas en letra y sin enmiendas ni raspaduras), siendo adjunta la carta de pago que acredita el depósito hecho en garantía de su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2321

### ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Noviembre en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Baldomero Rovira Brú. Juan Voltas Vives.	Canonja.	1 y 2	El de costumbre.
	Tamarit.	1 y 2	Idem.
	Secuita.	3 y 4	Idem.
	Pallaresos.	4	Idem.
	Pobla de Mafumet.	5 y 6	Idem.
	Morell.	5 y 6	Idem.
	Constantí.	7 al 9	Idem.
	Rourell.	7 y 8	Idem.
	Renau.	10 y 11	Idem.
	Catllar.	12 y 13	Idem.
	Vilaseca.	14 la 17	Idem.
	Perafort.	19 y 20	Idem.
	Reus.	5 al 10	Sta. Ana, n.º 24, bajos
	Alforja.	3 al 5	Casa Ayuntamiento.
	Vilaplana.	6 y 7	Idem.
	Aleixar.	8 al 10	Idem.
	Botarell.	11 y 12	Idem.
	Montbrió Tarragona	11 y 12	Idem.
Viñols.	13 y 14	Idem.	
Leandro Fernandez Otero. José Capdevila Gómez. Tomás Pujol Bofarull.	Cambrils	15 al 17	Calle del Hospital.
	Almóster.	11 y 12	Casa Ayuntamiento.
	Castellvell.	1 y 2	Idem.
	Irlas.	3 y 4	Idem.
	Musara.	17 y 18	Idem.
	Riudecols.	5 y 6	Idem.
	Selva.	7 al 10	Idem.
	Borjas del Campo.	5 y 6	Idem.
	Maspujols.	12 y 13	Idem.
	Montroig.	8 al 10	Idem.
Francisco Ferrer Mateu. Justo Celma. Alejo Cicujano José Roca.	Riudoms.	14 al 17	Idem.
	Ametlla.	19 y 20	Idem.
	Benifallet.	13 y 14	Idem.
	Ginestar.	7 y 8	Idem.
	Perelló.	11 al 13	Idem.
	Rasquera.	10 y 11	Idem.
	Tivenys.	16 y 17	Idem.
	Tivisa.	4 al 6	Idem.
	Vandellós.	1 y 2	Idem.
	Tortosa.	18 al 25	El de costumbre.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Alcanar.	15 al 18	El de costumbre.
	Amposta.	8 al 11	Idem.
	Genia.	15 al 17	Idem.
Francisco Ferrer Mateu.	Freginals.	22 y 23	Idem.
Agustín Montolíu Nofre.	Galera.	6 y 7	Idem.
Manuel Sales Ferré.	Godall.	3 y 4	Idem.
Bautista Canalda Vives.	Masdenverge.	1 y 2	Idem.
	San Carlos.	5 y 6	Idem.
	Santa Bárbara.	9 al 11	Idem.
	Ulldecona.	21 al 25	Idem.
	Mas de Barberáns.	2 y 3	Idem.
	Cherta.	5 al 7	Idem.
Andrés Celma Miravall.	Pauls.	8 y 9	Idem.
Juan Bta. Celma Comas.	Roquetas.	12 al 16	Idem.
	Alfara.	20 y 21	Idem.
	Aldover.	22 y 23	Idem.
	Arnes.	1 y 2	Idem.
	Benisanet.	1 al 3	Idem.
	Bot.	5 y 6	Idem.
Salvador Miró.	Caseras.	20 y 21	Idem.
José Cot.	Gandesa.	7 al 10	Idem.
	Horta.	3 al 6	Idem.
	Miravet.	12 al 14	Idem.
	Pinell.	10 y 11	Idem.
	Prat de Compte.	7 y 8	Idem.
	Ascó.	4 al 6	Casa Antonio Pino.
	Batea.	1 al 4	Casa Consistorial.
	Corbera.	11 al 13	Idem.
	Fatarella.	18 al 20	Idem.
Cirilo Tarragó.	Flix.	1 al 3	Idem.
Miguel Altadill.	Mora de Ebro.	10 al 12	Idem.
	Pobla de Masaluca.	8 y 9	Idem.
	Ribarroja.	7 al 9	Idem.
	Villalba.	5 al 7	Idem.
	Riba.	1 y 2	El de costumbre.
	Garidells.	2 y 3	Idem.
	Vallmoll.	2 al 4	Idem.
	Alcover.	5 al 7	Idem.
	Villarrodona.	5 al 7	Idem.
	Valls.	6 al 10	Idem.
	Vilabella.	9 y 10	Idem.
	Nulles.	9 y 10	Idem.
Cayetano Llagostera.	Puigpelat.	9 y 10	Idem.
Francisco Llagostera.	Alió.	9 y 10	Idem.
Domingo Lamata.	Cabra.	12 y 13	Idem.
José Rabadá.	Figuerola.	12 y 13	Idem.
Francisco Cabré.	Pla de Cabra.	12 al 14	Idem.
	Rodoñá.	16 y 17	Idem.
	Brañim.	16 y 17	Idem.
	Vilallonga.	19 y 20	Idem.
	Masó.	19 y 20	Idem.
	Milá.	19 y 20	Idem.
	Pont de Armentera.	21 y 22	Idem.
	Albiol.	21 y 22	Idem.
	Barbará.	23 y 24	Idem.
	Capafons.	20 y 21	Idem.
	Ceballá del Condado	4 y 5	Idem.
	Conesa.	6 y 7	Idem.
	Febró.	19 y 20	Idem.
	Forés.	8 y 9	Idem.
	Llorach.	3 y 4	Idem.
	Montblanch.	19 al 22	Idem.
	Montbrió de la Marca	13 y 14	Idem.
	Montreal.	23 y 24	Idem.
	Pasanant.	10 y 11	Idem.
Juan Giró Ardevol.	Pilas.	6 y 7	Idem.
José M. Tomás Guarro.	Pira.	5 y 6	Idem.
Fabio Trillas Felip.	Prades.	16 y 17	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	11 y 12	Idem.
	Rojals.	18 y 19	Idem.
	Santa Coloma.	8 y 9	Idem.
	Santa Perpetua.	4 y 5	Idem.
	Senant.	24 y 25	Idem.
	Vallclara.	12 y 13	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	Posada «La Dolores».
	Vilavert.	7 y 8	El de costumbre.
	Vimbodí.	15 y 16	Idem.
	Solivella.	3 y 4	Casa Consistorial.
José Miralles.	Blancafort.	5 y 6	Idem.
Francisco Nolla.	Sarreal.	7 al 9	Idem.
	Espluga Francof.	10 al 12	Idem.
	Arbolí.	1	El de costumbre.
	Marsá.	2 y 3	Idem.
Juan Pi Montlleó.	Pradell.	2 y 3	Idem.
Ramón Pallejá Vallés.	Pratdip.	2 y 3	Idem.
Gerónimo Cerdán Milán.	Ulldemolins.	2 y 3	Idem.
Juan Pi Anguera.	Vilanova de Prades.	3 y 4	Idem.
Juan Pallejá Anguera.	Colldejou.	4	Idem.
	Torre Fontaubella.	4	Idem.
	Argentera.	5 y 6	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Cornudella.	5 al 7	El de costumbre.
	Ciurana.	5 y 6	Idem.
	Dosaiguas.	5 y 6	Idem.
Juan Pi Montlleó.	Porrera.	5 y 6	Idem.
Ramón Pallejá Vallés.	Riudecañas.	7 y 8	Idem.
Gerónimo Cerdán Milán.	Torroja.	7 y 8	Idem.
Juan Pi Anguera.	Morera.	8 y 9	Idem.
Juan Pallejá Anguera.	Vilan. Escornalbou	9 y 10	Idem.
	Poboleda.	9 y 10	Idem.
	Falset.	12 al 14	Idem.
	Bellmunt.	7 y 8	Idem.
	Bisbal de Falset.	21 y 22	Idem.
	Cabacés.	19 y 20	Idem.
	Capsanes.	16 y 17	Idem.
	Figuera.	6 y 7	Idem.
	García.	1 al 3	Idem.
	Gratallops.	6 y 7	Idem.
	Guiamets.	14 y 15	Idem.
Antonio Ferrer Escoda.	Lloá.	7 y 8	Idem.
Ramón Juncosa Revull.	Margalef.	21 y 22	Idem.
Antonio Ferrer Salvat.	Masroig.	9 y 10	Idem.
	Molá.	12 y 13	Idem.
	Mora la Nueva.	12 y 13	Idem.
	Palma.	23 y 24	Idem.
	Torre del Español.	9 y 10	Idem.
	Vilella alta.	5 y 6	Idem.
	Vilella baja.	5 y 6	Idem.
	Vinebre.	10 y 11	Idem.
	Ayguamurcia.	4 al 6	Idem.
	Albiñana.	15 y 16	Idem.
	Altafulla.	1 y 2	Idem.
	Arbós.	6 al 8	Idem.
	Bañeras.	13 y 14	Idem.
	Bellvey.	9 y 10	Idem.
	Bisbal del Panadés.	11 y 12	Idem.
	Bonastre.	19 y 20	Idem.
	Calafell.	4 y 5	Idem.
	Creixell.	17 y 18	Idem.
	Cunit.	7	Idem.
Ramón Fontana Esteve	Llorens.	17 y 18	Idem.
Ramón Rigual Solé.	Masllorens.	2 y 3	Idem.
Ramón Borrás Segú.	Montmell	8 y 9	Idem.
Francisco Mañé Sonet.	Nou.	11	Idem.
Juan Fontana Gasull.	Pobla Montornés.	13 y 14	Idem.
José Olivé Solé.	Puigtiñós.	2 y 3	Idem.
	Riera.	3 y 4	Idem.
	Roda de Bará.	15 y 16	Idem.
	Salomó.	7 y 8	Idem.
	San Jaime.	2 y 3	Idem.
	San Vicente.	40	Idem.
	Santa Oliva.	2 y 3	Idem.
	Torredembarra.	5 al 6	Idem.
	Vendrell.	19 al 22	Idem.
	Vespella.	9 y 10	Idem.

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º hasta el 21 inclusive por el Auxiliar D. Pedro Gibert.  
Tarragona 26 de Octubre de 1906.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 3322  
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1904.  
Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del corriente mes la siguiente  
«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas

Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.  
Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:  
1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
Herederos de José Güell Coll.—Una finca rústica situada en la partida Mas de Saigimón, 2 341.80 pesetas.  
Pablo Sordé Inglés.—Una finca rústica situada en la partida Cuadra del Catllá, 200 pesetas.  
José Fortuny Vives.—Una casa situada en esta villa y calle de Caballeros, núm. 12, 1.250 pesetas.  
María Martí Voltas.—Una casa situada en la calle de San Juan, número 26, 600 pesetas.  
Nicasio Montserrat Virgili.—Una casa situada en la calle Nueva, número 14, 375 pesetas.  
Rafael Salort Elías.—Una casa si-

taada en la calle Nueva, 500 pesetas.

Jaime Sanabras Magriñá.—Una casa situada en la calle Nueva, núm. 1, 750 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda.

Catllar 20 de Octubre de 1906.—  
Juan Voltás.

Núm. 3323

Don Miguel Ferré Domingo, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.225'18 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.893'08 pesetas; el de sal 350'20 pesetas, y el de carnes 892'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los

cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Puigpelat 23 de Octubre de 1906.—  
Miguel Ferré.

Núm. 3324

Don Ramón Crivellé Albá, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.251'79 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 429'97 pesetas, el de sal 238'50 pesetas y el de carnes 214'07 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilella alta 17 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 3325

Don José Escoda Olivar, Alcalde constitucional de Vaudellós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á

venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 16.651'98 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.954'15 pesetas, el de sal 1.401'83 pesetas y el de carnes 2.578'25 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vaudellós 15 de Octubre de 1906.—  
José Escoda.

Núm. 3326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa

En cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1907, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, á las once horas, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, siendo el tipo de subasta 59.521 pesetas, debiendo depositarse como fianza provisional la cantidad de 2.976'05 pesetas, depósito que deberá elevar el rematante á 5.952'10 pesetas.

El arriendo durará todo el año de 1907, siendo el Letrado designado para el bastanteo de poderes D. Francisco Roig Navarro.

La proposición se ajustará al modelo adjunto y deberá extenderse en un pliego de papel de una peseta.

Tortosa 23 de Octubre de 1906.—  
José de Cid.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ....., provisto de su cédula personal que acompaña, hace proposición para la subasta del arriendo del arbitrio establecido para el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de pesas y medidas para el próximo año de 1907, y con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Tortosa .....

*(Fecha y firma del licitador.)*

Núm. 3327

Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos de venta del Arrabal de Jesús por el tiempo de un año, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1907, por la cantidad de 450 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once y treinta, por medio de pujas abiertas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 23 de Octubre de 1906.—  
José de Cid.

Núm. 3328

Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que acordada la celebración de subasta para el arriendo del servicio de coches fúnebres durante el año de 1907, se verificará dicho acto á la llana bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á las once horas del día 5 de Noviembre del corriente año, estando de manifiesto hasta dicho día el pliego de condiciones en la Secretaría municipal. El tipo de la subasta es el de 2.600 pesetas, debiendo depositarse como depósito provisional la cantidad de 130 pesetas, suma que se elevará á 260 pesetas por el rematante; éste deberá abonar el importe del remate por trimestres anticipados; durante el plazo á que se refiere el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Tortosa 22 de Octubre de 1906.—  
José de Cid.

Núm. 3329

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pallaresos

Terminados los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria y matrícula industrial de este término municipal para el año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios y de reclamación.

Pallaresos 24 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Pablo Atojas.

Núm. 3330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prat de Compte

Terminado el repartimiento de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Prat de Compte 22 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Miguel Valmaña.

Núm. 3331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arnes

Confecionados para el próximo ejercicio de 1907 los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á fin de poder ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas.

Arnes 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco de Santapau.

Núm. 3332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Vilavert 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 3333

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de poder ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilavert 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 3334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Forés

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1907, estará quince días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 3335

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Forés 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 3336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellmunt

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que se pueda examinarla y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Confeccionado el padrón de edificios y solares comprendidos en el Registro fiscal y el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1907, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el día siguiente á la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á los efectos de examen y reclamación.

Amposta 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3338

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia

ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'90 pesetas por cada gallina, gallo ó pollo, 1.350 ptas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 1.250 pesetas.

Idem de 7'50 pesetas por cada 100 kilos de pastas, galletas y almidón, 750 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.440 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 600 pesetas.

Núm. 3339

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas y gallos	350	Uno	3'75		1.315'50		328'87	
Palomos.	125	"	1'00		125'00		31'25	
Huevos.	3.145	100	10'00		314'50		78'63	
Liebres y conejos.	225	Uno	2'50		562'50		140'63	
Leña.	40.000	100 kgs.	2'00		800'00		200'00	
Patatas.	19.949	"	10'00		1.994'90		498'72	
TOTAL.....					5.112'40		1.278'10	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Prades 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Olivé.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3340

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre lesiones al peon caminero Miguel Llaser Vila, y hurto de dos sacos de algarrobas que se dicen encontrados en medio del camino que conduce á la carretera que de Vilaseca dirige á Cambrils, distante de la primera población como medio kilómetro, conocido dicho camino con el nombre de Afrerat ó Afredad ó Ferredad, é ignorándose quien sea el dueño de dicho fruto, se cita á la persona que se considere ser tal, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado al objeto de oír la acerca el hecho de autos y ofrecerla el procedimiento; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y dos de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3341

#### EDICTO

Don José Moría Calbet, Letrado, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de primera instancia del partido.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha doce de Septiembre último dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Ramón Ballester en representación de D. Fausto y D.<sup>a</sup> Carmen Torrens y Homs y D.<sup>a</sup> Teresa Homs y Dilla, en solicitud de que se les confiera la administración de los bienes de propiedad de su abuelo y padre respectivo D. Pablo Homs y Brullas, ausente de ignorado paradero desde hace más de treinta años, se

expide el presente edicto por el cual se llama al expresado ausente D. Pablo Homs Brullas y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, justificándolo con los correspondientes documentos al comparecer en el referido expediente.

Dado en Valls á dos de Octubre de mil novecientos seis.—José Moría.—Por mandado de S. S. y por D. Francisco Segú, Francisco Queral, Oficial Escribano.

Núm. 3342

Don Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del Distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ramón Sierra (a) Alió, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinte y tres años, hijo de Rafael y María, soltero, amanuense, natural de Benasque, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintó, Antonio Solá.

Núm. 3343

JUZGADO MUNICIPAL DE GARCÍA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se

anuncia á fin de que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 23 de Octubre de 1906.—El Juez municipal, José Llebaria.

## Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

### Edicto

Don José Sabaté Palleres, Síndico Mayor del mismo.

Hago saber: Que en esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes regantes incluidos en la anterior relación por los repartos liquidatorio é incultos del año actual, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron; cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes regantes incursos en el recargo del apremio del primer grado que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio á los contribuyentes regantes el derecho que tienen de solventar sus débitos con el recargo del apremio del primer grado, á cuyo efecto estará abierta la recaudación hasta el tercer día de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 21 de Octubre de 1906.—El Presidente, José Sabaté.

### Subasta voluntaria de la Plaza de Toros de esta ciudad

Se anuncia la venta, á pública subasta, de la Plaza de Toros, con sus corrales y solares contiguos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Octubre, de once á trece, en el despacho del Notario D. Antonio Soler y Soler, con sujeción á las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles, en el despacho del nombrado Notario, todos los días laborables de once á trece.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Notario autorizante del acto, la cantidad de 1.000 pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que sea menor de 100.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Los gastos de subasta y de la otorgación de la escritura que autorizará el propio Notario Sr. Soler, en el término de ocho días, á contar desde el señalado para el remate, deberá abonarlos el rematante.

Tarragona 14 de Octubre de 1906.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo